

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo seis (06) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2020-00131-00

Auto de Tramite Nro.269

Encontrándose el presente expediente a despacho y previo a emitir pronunciamiento sobre la liquidación del crédito allegada por el extremo demandante, se DISPONE:

Requerir a la parte actora para que aporte copia íntegra y completa del acta de conciliación y su respectiva aprobación que se menciona en el escrito de la demanda y fue realizada en la Cámara de Comercio de Buenaventura (Valle), documento que si bien se relacionó como anexos de la demanda, lo cierto es, que solo se aportó la última hoja del mismo.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al despacho.

Finalmente, se requiere a la secretaria del juzgado realice la liquidación de costas conforme a lo ordenado en auto de abril 22 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,